



Exp. Num: 287/2024/RRHH

RESOLUCIÓN Nº2 TRIBUNAL CALIFICADOR BOLSA DE TRABAJO INGENIERO TÉCNICO INDUSTRIAL

“RESOLUCIÓN DE ALEGACIONES DEL EJERCICIO SUPUESTO PRÁCTICO Y APERTURA PLAZO PRESENTACIÓN DE MÉRITOS Y EXPERIENCIA DEL PROCESO SELECTIVO PARA CONSTITUIR UNA BOLSA DE TRABAJO EN LA ESPECIALIDAD DE INGENIERO TÉCNICO INDUSTRIAL, MEDIANTE EL PROCEDIMIENTO DE CONCURSO-OPOSICIÓN”

Finalizado el plazo de presentación de reclamaciones del supuesto práctico del proceso selectivo para constituir una bolsa de trabajo en la especialidad de Ingeniero Técnico Industrial, mediante el procedimiento de concurso-oposición, se comprueba por parte de los miembros del Tribunal Calificador que se han realizado las siguientes reclamaciones:

N.º REGISTRO	APELLIDOS Y NOMBRE	RECLAMACIÓN / ALEGACIÓN
2025002368	RIQUELME SAEZ, PAULA “Solicita: PRIMERO.- Acceso al examen realizado por la interesada y copia del mismo. SEGUNDO.- Justificación de la calificación dada a la interesada, así como plantilla de respuestas con la que se ha realizado la misma. TERCERO.- Paralización del plazo de alegaciones hasta poseer acceso a los dos puntos citados de forma precedente.”
2025002454	FERNANDEZ AGUERA, ANTONIO J. “Solicita: SEA REVISADO SU EXAMEN.”
2025002549	BAÑO MENGUAL, JUAN JOSE “Solicita: La revisión del examen con Código de Identificación 874POC, a nombre de Juan José Baño Mengual con DNI ***8600** así como una copia del mismo.”
2025002787	LOPEZ GALINDO, VICTOR “Solicita: una copia de mi examen, la resolución del ejercicio y la ampliación del plazo para alegar. Gracias. Un saludo.”

El 19 de febrero de 2025, los miembros del Órgano Técnico de selección-Tribunal calificador se han reunido para realizar la revisión de las reclamaciones-alegaciones presentadas.





Según el acta n.º 4 apartado 2 del Tribunal Calificador y de conformidad con las bases de la convocatoria aprobadas por la Junta de Gobierno Local de fecha 6 de agosto de 2024, este Tribunal calificador, RESUELVE:

PRIMERO.-

- **Enviar la documentación solicitada por la opositora PAULA RIQUELME SÁEZ.** El Tribunal Calificador, siendo informado por el Departamento de Recursos Humanos-Selección de Personal en fecha 10-02-2025 de éste Registro de entrada, envía en la misma fecha, la corrección de los supuestos prácticos de la opositora, así como los criterios de corrección establecidos por el mismo; no existiendo en el resto de plazo de alegaciones ningún registro más por parte de ésta opositora. En cuanto a la paralización del plazo de alegaciones, el Tribunal Calificador manifiesta que tal y como se indica en las bases y en la Resolución N°1 del Tribunal Calificador *“...tendrán un plazo de 5 días hábiles, a partir del día siguiente a la publicación de esta, a los efectos de que los mismos formulen las alegaciones/reclamaciones que deberán de ser resueltas por el Órgano Técnico de Selección-Tribunal. Transcurrido dicho período sin que se hayan presentado alegaciones por las personas aspirantes o, resueltas las mismas, se publicará en el Tablón de Anuncios de la sede electrónica de este Ayuntamiento <https://sede.pilardelahoradada.org/> las calificaciones finales de la fase de oposición.”* por lo que no se considera que se tenga que paralizar el mismo.
- **Revisar** el ejercicio de ANTONIO JOSÉ FERNÁNDEZ AGUERA. El Tribunal Calificador revisa el ejercicio y se ratifica en la corrección del mismo, quedándose con la misma puntuación, **13 Puntos.**
- **Enviar** la documentación solicitada por el opositor JUAN JOSÉ BAÑO MENGUAL **y revisar** el ejercicio del mismo. El Tribunal Calificador revisa el ejercicio y se ratifica en la corrección del mismo, quedándose con la misma puntuación, **14 Puntos.**
- **Enviar** la documentación solicitada por el opositor VICTOR LOPEZ GALINDO. El Tribunal Calificador envía la corrección de los supuestos prácticos del opositor, así como los criterios de corrección establecidos por el mismo, en fecha 17-02-2025. En cuanto a la ampliación del plazo de alegaciones , tal y como se indica en las bases y en la Resolución N°1 del Tribunal Calificador *“...tendrán un plazo de 5 días hábiles, a partir del día siguiente a la publicación de esta, a los efectos de que los mismos formulen las alegaciones/reclamaciones que deberán de ser resueltas por el Órgano Técnico de Selección-Tribunal. Transcurrido dicho*





período sin que se hayan presentado alegaciones por las personas aspirantes o, resueltas las mismas, se publicará en el Tablón de Anuncios de la sede electrónica de este Ayuntamiento <https://sede.pilardelahoradada.org/> las calificaciones finales de la fase de oposición.” Éste plazo se comprendía del 10 al 14 de febrero de 2025, ambos inclusive. El registro tuvo fecha de entrada en éste Ayuntamiento el 14-02-2025, a las 22:19 horas, siendo consolidado el 17-02-2025. El Tribunal Calificador rigiéndose por lo establecido en las bases del proceso selectivo, no estima la paralización del periodo de alegaciones.

SEGUNDO.- Establecer como resultado definitivo de los supuestos prácticos el siguiente:

	APELLIDOS Y NOMBRE	PUNTOS
1	BAÑO MENGUAL,JUAN JOSE	14,00
2	FERNANDEZ AGUERA,ANTONIO JOSE	13,00
3	GOMEZ CARRETERO,CARLOS MARIA	10,00
4	LOPEZ GALINDO,VICTOR	12,00
5	MARTINEZ GIMENEZ,JOSE ANTONIO	9,50
6	MARTINEZ MUÑOZ,ANTONIO	18,00
7	MARTINEZ NAVARRO,JUAN	8,00
8	PATIÑO ALBALADEJO,RAMON	8,50
9	QUESADA JIMENEZ,JOSE DOMINGO	11,50
10	RIQUELME SAEZ,PAULA	17,00
11	SAMPER SAEZ,CARLOS	19,50

TERCERO.- Establecer como **APTOS** a los aspirantes que han obtenido una calificación igual o superior a **15 puntos**, y que quedan emplazados, para que en en el plazo de **5 días hábiles** presenten la documentación acreditativa de los méritos relacionados en la solicitud de participación (ANEXO II), y que son los siguientes:

	APELLIDOS Y NOMBRE	PUNTOS
1	SAMPER SAEZ,CARLOS	19,50
2	MARTINEZ MUÑOZ,ANTONIO	18,00
3	RIQUELME SAEZ,PAULA	17,00





Estos méritos se justificarán mediante la presentación de **documentos originales (para su compulsu) o copia compulsada (de las certificaciones o y/o justificantes acreditativos de los mismos), según se establece en el art. 28 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, y que podrán presentarse:**

- A través de Sede Electrónica (Siempre que todos los documentos presentados tengan Código de Verificación Electrónico.)
- Registro General del Ayuntamiento de Pilar de la Horadada. (Para el registro presencial no se aceptarán documentos de un tamaño superior a A4, en ese caso, deberán venir acompañados de una fotocopia en tamaño A4 (tamaño folio))
- O a través de cualquiera de los medios previstos en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015.

CUARTO.-Publicar la presente Resolución en el Tablón de Anuncios de la Sede Electrónica de este Ayuntamiento <https://sede.pilardelahoradada.org/>.

Lo que se hace público para general conocimiento, en Pilar de la Horadada,

Vº. Bº. LA PRESIDENTA DEL TRIBUNAL.

LA SECRETARIA DEL TRIBUNAL.

